



Goya Ciudad

PRENSA

MUNICIPALIDAD DE GOYA

Goya Corrientes – Viernes 11 de Octubre de 2019 N°432/2019



SE ENRIPIÓ LA CUADRA 400 Y OSELLA ANUNCIÓ SE LLEGARÁ A LAS MIL CUADRAS AL FINALIZAR SU GESTIÓN

En la recorrida efectuada por el Jefe Comunal, junto a la prensa hizo un análisis de las obras encaradas por el sistema Mita y Mita, Las que permitirán mejor circulación del tránsito goyano.

Registro de la Propiedad Intelectual N°16.950. Ley N°3.475: Las publicaciones que se realicen en virtud de la Ley N°2.493 podrán indistintamente efectuarse con igual efecto y validez en los boletines municipales de las comunas donde los hubiere.



EFEMÉRIDES DEL DÍA

11 DE OCTUBRE

1629 - Muere en Buenos Aires el sacerdote franciscano, misionero y evangelizador Fray Luis de Bolaños, que predicó ante los indios en guaraní, idioma al que tradujo el catecismo. Nació en Andalucía (España) en 1539.

1846 - Nace Carlos Pellegrini, presidente de Argentina entre 1890 y 1892. Falleció el 17 de julio de 1906.

1885 - Nace en Londres la doctora Alicia Moreau de Justo, médica, pacifista y humanista. Esposa del médico, legislador y político socialista Juan B. Justo. Se graduó como médica en Buenos Aires en 1914 y es autora de "La mujer en la democracia". Presidió la Conferencia por la Paz de América (1936) y propició el voto femenino. Falleció en Buenos Aires el 12 de mayo de 1986.

1894 - Nace Luis Ángel Firpo boxeador.

1904 - Nace Tita Merello, actriz y cantante de tango.

1943 - Día del Martillero y Corredor Público. La instauración del 11 de octubre como "Día del Martillero y Corredor Público" se produjo en el año 1943, cuando se creó la Federación Argentina de Entidades de Martilleros.

2000 - Día Nacional de la Patagonia.



Secretaría de Gobierno



Secretaría de Producción



Secretaría de Hacienda
y Economía



Secretaría de Desarrollo Humano
y Promoción Social



Secretaría de Planificación
Económica y Productiva



Secretaría de Modernización
Innovación, Desarrollo Tecnológico
y Educación



Secretaría de Obras
y Servicios Públicos



FM 88.3 CIUDAD
La Primera del Dial



Goya Ciudad

Dirección de Prensa

Sitio Oficial: goya.gov.ar - Blog de Noticias: noticias.goya.gov.ar

Email: goyaprensamunicipal@gmail.com

Facebook: [Municipalidad de Goya](https://www.facebook.com/MunicipalidaddeGoya)

Teléfono: 03777-432673 - Colon 608 1° piso - Hs: 7:00 a 13:00 y 15:00 a 18:00



SE ENRIPIÓ LA CUADRA 400 Y OSELLA ANUNCIÓ SE LLEGARÁ A LAS MIL CUADRAS AL FINALIZAR SU GESTIÓN

En la recorrida efectuada por el Jefe Comunal, junto a la prensa hizo un análisis de las obras encaradas por el sistema Mita y Mita, Las que permitirán mejor circulación del tránsito goyano.



El Intendente Municipal, Lic. Ignacio Osella, en la mañana del viernes en la recorrida por el Barrio Arco Iris, constató el trabajo de enripiado donde se llegó a la cuadra 400 después de 1 año y 10 meses de gestión. El objetivo es poder llegar a las 1.000 cuerdas cuando finalice su mandato.

Sobre el trabajo de enripiado en las calles del barrio Arco Iris, el Jefe Comunal destacó los buenos resultados logrados con este sistema. "Llegar a esta cantidad de cuerdas parecía imposible, venimos trabajando fuerte en esto, los vecinos nos solicitan y analizamos con Obras Públicas para seguir haciendo este trabajo", sostuvo.

"El material se acopia en un lugar, y una vez consolidado, en el futuro lugar de playa de descarga, luego se vuelca el ripio en las calles no pavimentadas", agregó el Intendente.

"Este trabajo ha tenido un alto impacto. Otra cuestión cumplida con el compromiso asumido. Nosotros tenemos varios programas, uno es el

ripió y el otro el mejoramiento de la circulación de las calles de Goya, por eso las calles Belgrano, José Gómez, Jujuy, serán alternativas de las Avenidas Perón, Rolón y Mazzanti. Estamos avanzando con obras de infraestructura que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los goyanos".



En su recorrida con los periodistas, el jefe comunal aseguró: "El sistema de adoquines anda muy bien, el adoquinado queda vistoso, son calles no tan cargadas en el tránsito de camiones y son calles que tenían cordón cuneta; es parte del programa mita y mita, y es un trabajo a partir del esfuerzo de los vecinos de la ciudad", resaltó Osella.



11 de Octubre de 2019 – Pág. 2

El intendente resaltó nuevamente que la gestión de Bassi no cumplió "pero nosotros hemos cumplido con este tema del mita y mita", sostuvo mientras hablaba acerca de obras como cordón cuneta y otras que otorgan mejor calidad de vida al vecino.

Sobre las obras realizadas desde el Municipio por administración y el aporte de los Gobiernos Provincial y Nacional, el Lic. Ignacio Osella, en su contacto con los periodistas afirmó: "Estas máquinas se han podido adquirir gracias a los recursos extraordinarios que recibimos a partir de la coparticipación federal. Dado que envían más dinero a las provincias y coparticipan más recursos a la Municipalidad, esto permite encarar las obras que redundan en mayor beneficio para la ciudad y los vecinos".

"Son muchas las obras en la historia de la ciudad. Nunca se hicieron obras como en este tiempo, porque cuando se hacen y se entregan barrios, el vecino va a vivir a ese espacio y acá en esta decisión política tomada por el Gobierno de Macri, permite encarar obras para mejorar el lugar del vecino, con este programa Hábitat. También con la provisión de alimentos en las escuelas – agregó-, por eso, respetando el federalismo, el Gobierno Nacional manda los recursos para que nosotros decidamos las obras que son prioritarias para la comunidad. Estamos muy bien, y si los números nos dan para un próximo período andaremos mejor. Por eso, en las reuniones con los vecinos le planteamos con total sinceridad que es bueno que acompañen a Macri", afirmó.

LA MUNICIPALIDAD PAGA EL PLUS DE 5000 PESOS EL MARTES 15

La Secretaria de Hacienda de la Municipalidad informo que el próximo martes 15 de octubre la totalidad del personal municipal percibirá el plus de 5000 Pesos.

GOYA
PAGO DE PLUS
OCTUBRE 2019
A la Totalidad del
Personal Municipal

Permanentes y Contratados
Funcionarios y Concejales

Martes 15/10
Plus \$ 5.000

Secretaría de Hacienda y Economía


Goya Ciudad
somos todos

Este pago comprende al personal que reviste en calidad de planta permanente y contratados, además de funcionarios y concejales.



EXPECTATIVA POR 25° ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DANZA EN COSTA SURUBÍ

Este domingo 13 de octubre, se realizará en El Predio Costa Surubí el 25 ° Encuentro Internacional de Danza.



El Encuentro Internacional de Danza, comenzará a las 10:00 con la categoría semillitas o baby.

Participarán institutos y academias, que competirán por los puestos del primero al tercero, en los rubros mejor coreógrafo, mejor maestro preparador, bailarín o bailarina revelación, copa Challenger al

mejor grupo infantil y al mejor grupo mayor. Habrá premios estímulos como becas a nivel nacional.

VII MOTO ENCUENTRO:

DIRECTOR DE TRÁNSITO, FERNANDO VALLEJOS: “VAMOS A SER MUY RIGUROSOS CON EL USO DEL CASCO EL DÍA DE LA CARAVANA”

Así lo aclaró este viernes el Director de Tránsito del Municipio, doctor Fernando Vallejos, ante los micrófonos de RADIO CIUDAD 88.3.

En el marco del VII° Moto Encuentro que se realizará desde este viernes 11 hasta el domingo en Costa Surubí, el responsable del control del tránsito en nuestra ciudad analizó las expectativas de este fin de semana respecto a los controles en la vía pública.

“Tenemos un fin de semana largo, complicado para nosotros con el tema del control del tránsito, nos va a visitar mucha gente, pero eso es algo bueno para a la ciudad”, destacó el responsable de Tránsito. Hizo hincapié luego en el Moto Encuentro que se va a realizar en Costa Surubí este fin de semana. “Ya estamos organizados con respecto a esto, hablamos con gente de la organización, vamos a hacer controles en la zona de Costa Surubí para tomar las debidas precauciones, no solo con control de velocidad sino también con el uso del casco”, puntualizó.



Dentro de las actividades organizadas para el encuentro de motoqueros, está previsto una caravana por el microcentro de la ciudad y donde se suman motos de la localidad, plegándose y acompañando al evento.

Respecto a esto, Vallejos aclaró que la gente de la organización está muy

comprometida con esta cuestión del uso del casco; con esta caravana que se hace en nuestra ciudad (el sábado) con todos los motoqueros que nos visitan y los locales también. “Vamos a ser muy rigurosos con el uso del casco el día de la caravana, así que la gente



11 de Octubre de 2019 – Pág. 4

tome conciencia con esta cuestión”, insistió.

“No va a poder participar ningún motociclista de esta caravana que no tenga casco puesto, no va a poder ingresar ni va a salir ninguno del

predio que no tenga el casco puesto”, reiteró.

“Evitemos demoras de vehículos, actas de infracción, disfrutemos de esta fiesta que se va a hacer este fin de semana en nuestra ciudad” finalizó.

PROGRAMA GARRAFA SOCIAL REGRESA A GOYA EL MARTES 15

Este martes 15 regresa el Programa Garrafa Social a Goya GSG.

Desde las 8:00 horas, el transporte del operativo estará en Granaderos y 7 de febrero del barrio Santa Rita (Zona Norte). El precio de la garrafa será de 260 pesos y se venderá una garrafa por vecino hasta terminar cupo.

PAYÉ TURISMO PREPARA EXPOSICIÓN “LA HISTORIA DE GOYA VA A LA ESCUELA”

Payé Turismo, asociación que nuclea a servidores de turismo urbano, invita a la exposición “La Historia de Goya va a la escuela”, a realizarse en Casa de la Cultura del 15 al 18 de octubre, en los horarios de 8:00 a 12:00 y de 15:00 a 19:00.



El evento central se realizará el día 18 en el marco de un gran cierre a partir de las 19:00 horas.

En esa ocasión, los colegios que participaron del programa municipal “La historia de Goya va la escuela” explicará lo atinente a sus producciones y realizarán una “visita guiada” comentando lo aprendido a las personas que visiten la muestra.

Para tal fin, se dispondrá de maquetas, folletería, imágenes, textos y herramientas audiovisuales de producción propia.

Se busca que dicho evento sea declarado “De interés municipal”. Payé Turismo es un servicio de guía de turismo urbano integrado por Patricia Sol Benetti, Cheyenne Justiniano, Javier Gauto, Celestina Genes, Leticia Pezzelato y Patricio Cattay.



GOYA SE PREPARA PARA LA CARRERA DE AVENTURA “LA NÉIKE”

La carrera de Trail Running denominada “La Néike”, se disputará el 3 de noviembre. La actividad tendrá como punto de partida el Goya Golf Club. Gran cantidad de corredores y amantes de la naturaleza pasarán por la conocida “Cascadita” en la zona de Goya y Carolina, disfrutando de la belleza natural.



La carrera “Néike Goya Trail Run” que se realizará el 3 noviembre, fue promocionada por la Municipalidad de Goya en la reciente Feria Internacional de Turismo que se realizó en Buenos Aires. En ese evento estuvo Miriam Amores, quien acompañó a la delegación de Goya en el stand que tuvo la provincia de Corrientes.

La Néike, en su quinta edición, es una competencia todo terreno que se corre en las modalidades de 7, 15 y 25 kilómetros.

Esta competencia acapara las expectativas, porque año a año crece en cuanto a la participación de corredores de distintos puntos que se acercan a Goya para ser protagonistas de este desafío atlético que involucra a los municipios de Goya y Carolina. Comprende los espectaculares escenarios naturales de la zona rural, entre ellos, la zona del Golf Club y

el sector de la conocida “Cascadita”.

Se ha impuesto desde hace tiempo como una de las disciplinas más convocantes, al conjugar no solo la actividad física con la naturaleza, ya que se corre por senderos, montes, cascadas, zonas elevadas y arroyos, sino que se presenta como una actividad en la que todos pueden participar. Aquellos que recién se inician pueden caminar, disfrutar del paisaje y darle a su participación un toque de paseo, y por qué no diversión.

En las distancias de 15k y 25k podrán participar solo mayores de 18 años.

En la distancia de 7k podrán participar todos aquellos mayores de 14 años que se inscriban y cumplan con los requisitos. Los menores de 18 años deberán presentar al momento de la acreditación una autorización firmada por sus padres (ambos), donde conste expresamente que autorizan a su hijo a participar del evento.

Los competidores deberán presentar obligatoriamente al momento de acreditarse, el certificado de aptitud física firmado por su médico, donde

conste la distancia en la que participarán.

PREMIACIÓN

En la General y en Categorías, se premiará del 1° al 3° en cada distancia, Femenino y Masculino. Se entregará la Medalla Finisher para todos los participantes.

La carrera es organizada por el Grupo Corremos Aventura, pionero en nuestra ciudad en esta atractiva disciplina de las carreras de aventura, junto a la colaboración del Instituto San Martín y alumnos del profesorado de Educación Física.

La excelencia de la logística, organización, y los buenos comentarios que se han viralizado en las redes, que tienen como eje principal el cuidado y atención del participante, han hecho que corredores de todas partes del país vuelvan a Goya a participar en esta renombrada carrera; que el año pasado contara con más de 500 inscriptos y que en esta edición se avecina como una de las mejores de



la temporada en carreras de aventura Goya.

www.encarrera.com.ar/neike o a los teléfonos 3777470405 3777490972 y 3777 419462.

Para más informes, los interesados pueden acceder al sitio

GOYA “TURISMO TODO EL AÑO” INFORMA SERVICIOS PARA EL TURISTA

En el marco del lema “Goya: Turismo todo el año”, la Municipalidad de Goya a través de la Dirección de Turismo informa que están disponibles dos servicios turísticos que, el fin de semana último, también fueron puestos a disposición de turistas y goyanos.



Uno de ellos es el “Bici Tour”, paseo gratuito de 2 horas, disponible los días lunes a domingo en horario comercial. Solo se necesita presentar DNI en la oficina de Turismo (José Gómez 953). También se pueden realizar consultas o reservas al teléfono de contacto 3777-431762.

Por otro lado, está disponible el

servicio de Visitas Guiadas en la reserva natural Isla Las damas, los días sábado, domingo y feriados. El cruce en lancha se realiza en dos horarios: por la mañana, a las 9:00, y por la tarde, a las 15:00. Se puede reservar lugar con anticipación en flotante Plaza Italia, teléfono contacto 3777 63 3784.

CICLISMO NOCTURNO EN EL VELÓDROMO LUCHO LÓPEZ

Este viernes, desde las 20 horas, se disputará una competencia nocturna local, en el Velódromo Municipal “Lucho López”.

El objetivo es poder darles rodaje a los ciclistas de nuestro medio y aprovechar las instalaciones del velódromo para que los corredores puedan tener buena práctica y poder llegar en óptimas condiciones a las pruebas que deban afrontar.





Este mencionado día correrán las categorías, Promocional, Master y Élite en el Velódromo Municipal, una cita a todo pedal.

A MI JUEGO ME LLAMARON

Vuelve este sábado el programa de iniciación deportiva, en el espacio del Barrio Estrella del Sur, desde las 16 y hasta las 18 horas.



Los chicos de 8 a 12 años podrán participar en la práctica de fútbol, vóley y atletismo, y los menores de esa edad de juegos recreativos organizados por los profesores de la Dirección de Deportes.

Con la colaboración de la Coordinación de Consejos Vecinales, el Plenario de

Consejos Vecinales y los presidentes barriales, participarán de esta convocatoria los barrios Estrella del Sur, Devoto, Eucaliptus, Paraje La Soledad, Héroes de Malvinas, Teresa de Calcuta y otros cercanos a la zona.

Para este sábado se sumarán: la Dirección de Prevención en adicciones, que propondrá desde las actividades lúdicas, la incorporación de hábitos saludables; la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente, quienes ayudarán a tomar conciencia de la importancia del cuidado y limpieza de los espacios

públicos y la necesidad de incorporar como conducta cotidiana la limpieza y el cuidado del hábitat.

Este sábado 12 de octubre desde las 16 horas, todos los chicos están invitados a ser parte del Programa “A mi juego me llamaron”.

XI ESTUDIANTINA RURAL

Con la participación de 9 colegios secundarios del Departamento Goya, este jueves 10, se realizó en el Club Mirasoles de Porvenir la Edición XI de su Estudiantina, con encuentros deportivos, recreativos, se contó con la colaboración de la Municipalidad de Goya.





11 de Octubre de 2019 – Pág. 8

Estuvieron presentes en esta actividad la Directora de Juventud Vivian Merlo, el Director de Deportes Fernando López Torres, La Directora de Prevención Vanesa Morales y el Director de Prensa Alejandro Medina.

Los Estudiantes de la zona rural coronaron a su nueva soberana, después del desfile de las 7 postulantes que se presentaron, el jurado determinó que la Reina Edición 2019 sea Camila Segovia, de la Escuela Agrotécnica San Isidro Labrador, de San Isidro.

Los colegios que participaron de la fiesta de los estudiantes, fueron los siguientes: EFA Anahí de Paraje Casualidad, Escuela Agrotécnica San Isidro Labrador, Escuela Agrotécnica Mercedes Cossio, Colegio Secundario Buena Vista, con sus extensiones áulicas de Campo Morato, Stella Marys, San Gregorio, Pago Redondo, Cocalito y EPJA San Isidro (Escuela nocturna para jóvenes adultos).

ACTO INAUGURAL

En el inicio de las actividades, hizo ingreso la bandera de ceremonias, se entonaron las estrofas del Himno Nacional Argentino, para dar lugar a las palabras de bienvenidas por parte de la Comisión Organizadora, la profesora de la EFA Anahí, Fernanda Pozzer, quien agradeció la participación de los jóvenes y les auguró una buena fiesta.



La jefa del Departamento de Educación Física del Colegio Buena Vista, Mariela Vecchia, instó a los estudiantes a ser responsables en el cuidado de las instalaciones, y para generar conciencia se distribuyeron junto a los centros de estudiantes,

bolsas de residuos para depositar la basura generada en el encuentro.

El Director de Deportes, Fernando López Torres, saludó a los estudiantes augurando un buen encuentro deportivo. Se mostró muy satisfecho de compartir con los chicos de los distintos colegios, y agradeció y destacó el acompañamiento de las áreas municipales como Tránsito, Desarrollo Humano con la prestación del servicio de Ambulancia, Deportes y la presencia con gacebo incluido de la Dirección de Prevención, a cargo de Vanesa Morales.



En una jornada acompañada por el buen clima, los jóvenes disfrutaron de los juegos de fútbol, vóley y truco para ser premiados en cada una de las competencias; premios distribuidos entre los diferentes colegios intervinientes.

ELECCIÓN DE LA REINA

Los estudiantes pudieron consagrar a su soberana, para lo cual cada colegio participante presentó a su representante para aspirar a convertirse en la reina de la estudiantina. Las jóvenes postulantes fueron Camila Ailen Segovia, de la Escuela Agrotécnica San Isidro; Valeria Aldana Aranda, de la extensión áulica de Pago Redondo; Micaela Ailin Maciel, de la extensión áulica Cocalito; Felicita González, de Pago Redondo; Eugenia Zone, de Escuela Agrotécnica de Mercedes Cossio; Ludmila Zaragoza, del Colegio Buena Vista y Liz Aldana González, de la EFA Anahí.

JURADO

El jurado que tuvo la responsabilidad de elegir entre las 7 postulantes, tarea



11 de Octubre de 2019 – Pág. 9

difícil por la gracia, belleza y simpatía de cada una de las estudiantes, estuvo conformado por la Dirección de Juventud, su titular Vivian Merlo y Sandra Saucedo; por la Dirección de Turismo, Laura Árnica, Cristina Santajuliana y Javier Toffay.

Tras las dos pasadas de rigor, en ropa sport, deportiva, casual y en traje de gala, el jurado decidió elegir como Segunda Princesa a Eugenia Zone, de Escuela Agrotécnica de Mercedes Cossio, a quien colocó la banda el Director de Prensa, Alejandro Medina. Primera Princesa resultó Ludmila Zaragoza, del Colegio Secundario Buena Vista, a quien colocó los atributos el representante de Radio Ciudad, Sebastián Soler; finalmente como Reina de los Estudiantes, Camila Ailen Segovia, de la Escuela Agrotécnica San Isidro Labrador, a quien colocó uno de los atributos la Directora de Juventud Vivian Merlo.

En todos los casos, profesores y funcionarios procedieron a la entrega de obsequios y presentes florales. En el caso de la reina hizo entrega del

centro Virginia Zone, la reina de la edición anterior.

Sumamente celebrada por los estudiantes, la Estudiantina Rural tuvo un improvisado baile en el que dieron rienda suelta a la alegría y desplegaron sus banderas de la promo, luciendo en ellas todas sus cualidades artísticas.



Así, con un clima de integración y mucha alegría, se puso fin a la estudiantina con el compromiso de seguir trabajando para crecer en los valores que se buscan establecer, y que van más allá de la competencia. Al promediar la tarde, los respectivos móviles de los colegios comenzaron con el traslado de los jóvenes hacia sus parajes.

DIAGRAMAN ACTIVIDADES DE CARA A LA SEXTA FIESTA PROVINCIAL DEL INMIGRANTE

El Intendente encabezó una reunión organizativa con el objeto de coordinar y diagramar todas las acciones que hacen al desarrollo de la sexta Fiesta Provincial del Inmigrante.



Este viernes, el intendente Francisco Ignacio Osella se reunió en su despacho con funcionarios de distintas áreas del municipio con quienes diagramó los trabajos que implicarán la Sexta Fiesta del Inmigrante que se desarrollará los días 18, 19 y 20 de octubre en Costa Surubí.

Junto al intendente Osella estuvieron el Director de Tránsito, Fernando Vallejos; el director de Servicios, Pedro Zarantonelli; de Luminotecnia, Hugo Lorenzini, la directora de Promoción Social, Sonia Espina; el director de Turismo, Darío Viera; la Directora de la Mujer, Vivian Merlo, y también Mónica Pazos, quien es vicepresidenta de la comisión.

En la oportunidad se trató con el Director de Tránsito los trabajos a realizar por parte del personal de esa repartición durante la Fiesta y



especialmente en el sector del ingreso y salida del predio. También se diagramó el dispositivo de tránsito para la caravana o desfile de las colectividades que partirá desde el centro la esquina de Belgrano y España y que luego se dirigirá por calle España y hasta José Gómez; desde ahí a Madariaga; Primeros Concejales, y predio Costa Surubí. Se puso énfasis en el operativo que se desplegará cuidando que se respeten los cortes de calles para garantizar la seguridad de las personas que participen del desfile.

Por otra parte, se trató con la Dirección de Servicios sobre los trabajos de limpieza y cuidado que se llevarán a cabo durante todos los días de la Fiesta a fin de mantener el predio en las mejores condiciones. Aunque cabe recordar que la limpieza de los espacios públicos no depende solamente de la presencia del Estado sino que es responsabilidad de los mismos goyanos de tener conciencia de que puede contribuir depositando los residuos en los cestos respectivos.

Otro aspecto analizado fue la iluminación del predio. Este tema fue examinado con el titular de Luminotecnia a fin de garantizar que cada sector cuente con las “bajadas” que proporcione energía eléctrica.

Se abordó el trabajo que desplegarán las áreas que dependen de la Secretaría de Desarrollo Humano, y la participación de Dirección de Turismo que tendrá su espacio para promocionar los distintos eventos que ofrece Goya durante todo el año.

LA FIESTA

El viernes 18, la Fiesta del Inmigrante arrancará con la Expo Colectividades. Cada país y su colectividad tendrá su propia carpa, donde mostrará su cultura, sus comidas.

Las candidatas a reina (que son ellas mismas reinas de sus respectivas colectividades) harán una primera pasada en ropa de noche.

El sábado 19, el predio Costa Surubí estará abierto desde las 15 horas. A las 18, se hará el desfile de las colectividades. Este año se iniciará desde el centro de la ciudad y finalizará en Costa Surubí. Participarán todas las delegaciones visitantes y colectividades organizadas en Goya.

Después del desfile, se pondrá en marcha el show, con la actuación de los distintos ballets y otros atractivos artísticos.

Por la noche se elegirá a la Reina del Inmigrante. Previamente, las candidatas volverán a desfilan, esta vez y a diferencia del día anterior, luciendo trajes típicos de los países a los que representen. El domingo 20, en coincidencia con la recordación del Día de la Madre, las actividades de la Fiesta comenzarán a las 16. Para que la gente pueda compartir en familia habrá varias actividades, especialmente juegos para chicos. Este año se incorpora como novedad la primera Feria de Cerveza Artesanal, donde estarán presentes marcas de Buenos Aires, Concordia, Resistencia, Corrientes, Curuzú Cuatiá.



EL RESPETO NOS UNE: VIOLENCIA DE GÉNERO Y ABUSOS

Organizado por la Dirección de la Mujer de la Municipalidad de Goya, alrededor de 50 alumnos de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración Pública, del Instituto Superior Goya, participaron de la charla, basada en la temática El Respeto Nos Une.



Se trató sobre la Violencia de Género, los ciclos, perfil del maltratador y educación emocional: cuáles son y cómo gestionarlas.

Las charlas a los alumnos del Superior Goya, estuvieron a cargo del Psicólogo Pablo Churrarín y la Abogada Dra. Mónica Celes.

Los alumnos participaron de la exposición del tema en el Salón Norte del Instituto Superior Goya, donde la funcionaria municipal destacó la predisposición de los profesores de la carrera, de la coordinación a cargo de Leonardo Florentín y de Lisa Monje.

Ordenanza promulgada

Se modificó la Ordenanza sobre Zona ZAE

El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Resolución N° 2395, que lleva las firmas del intendente Francisco Ignacio Osella y del secretario de Gobierno, Marcelo Gustavo Frattini, promulgó la Ordenanza 2.061 del Honorable Concejo Deliberante, que en su parte resolutive establece la aplicación del nuevo modelo de contrato de leasing para todos los adjudicatarios de la ZAE que hayan firmado contrato de leasing inmobiliario bajo el modelo de la ordenanza N° 1587 y no hayan realizado aun la escritura correspondiente.

El texto de la citada Ordenanza es el siguiente:

ORDENANZA N° 2.061

VISTO:

El Expediente N° 2.933/19 del Honorable Concejo Deliberante que contiene el Proyecto de Ordenanza “DEROGANDO ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 1.587, Artículo 3º, inciso c)”. Y ; ;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Goya ha instrumentado acciones concretas con la creación de la ZAE Goya.



Que es necesario establecer una legislación concreta para la realización de los contratos de Leasing Inmobiliarios y Escrituras traslativas de dominio de los lotes de la ZAE Goya.

Que la Municipalidad de Goya es un Organismo dinámico y ejecutivo para la promoción de la inversión privada, por lo cual se deben arbitrar los instrumentos necesarios para que una vez finalizada la obra civil, puesta en marcha y pagos correspondientes de cada empresa, se realice la efectiva traslación de dominio de la propiedad a la empresa beneficiaria al valor establecido en su opción de compra.

Por ello.

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GOYA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1º: DEROGUESE Anexo I de la Ordenanza N° 1.587, artículo 3, inciso C.

ARTICULO 2º: INCORPORESE como inciso “c” del artículo 3º de la Ordenanza N° 1.587 el Anexo I que forma parte la presente.

ARTICULO 3º: Todos los adjudicatarios de la ZAE que hayan firmado contrato de Leasing Inmobiliario bajo el modelo de la Ordenanza N° 1.587 y no hayan realizado aun la escritura correspondiente, deberán regir los parámetros de las futuras escrituras traslativas de dominio por el nuevo modelo de contrato de Leasing que establece la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, dese al R.H.C.D., registre, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHÍVESE.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve.

Dr. Gerardo Luis Urquijo
SECRETARIO



Dr. Daniel Jacinto Ávalos
PRESIDENTE

ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 1.587

CONTRATO DE LEASING otorgado por la MUNICIPALIDAD DE GOYA a favor de.....- ESCRITURA PUBLICA NUMERO- En la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los..... a los efectos de éste otorgamiento en el Palacio Municipal de ésta ciudad, sito en calle Colón N° 608, comparecen: el Señor Intendente Municipal de GoyaDocumento Nacional de Identidad número, CUIT, nacido el, domiciliado en calleNº....., quien lo hace en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, CUIT 30-70745517-5, en adelante LA DADORA, asistido por el Secretario de Gobierno, Documento Nacional de Identidad número, CUIT, nacido el, domiciliado en calle Nº, y acreditan el carácter invocado: el primero con



el Acta N° de la Sesión Especial del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Goya del día, donde, luego de prestar juramento, se lo puso en posesión del cargo y el segundo con la Resolución N° de fecha, por la cual el señor Intendente Municipal lo designa para el cargo, instrumentos que en fotocopias certificadas agrego a la presente; y Señor, Documento Nacional de Identidad N°, CUIT N°.....,nacido,domiciliado en calleen adelante EL TOMADOR, todos los comparecientes de ésta ciudad, argentinos nativos, mayores de edad, hábiles, y a quienes identifico conforme del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Los comparecientes declaran bajo juramento de decir verdad y pena de responder por daños y perjuicios que sobre ellos no pesan limitaciones a su capacidad para contratar, eximiendo de toda responsabilidad a la Autorizante; y dicen: 1º) Que han sido debidamente advertidos de los alcances y las consecuencias de las cláusulas y ulteriores deberes y derechos que emanan del presente acto, insistiendo en la confección de éste contrato tal como se redacta. 2º) Que conocen y aceptan la Ley 25.326 y prestan conformidad a la incorporación de sus datos a los ficheros de la notaría y a las remisiones de cumplimiento, las que autorizan. Y los comparecientes dicen: que por la presente otorgan Escritura de Contrato de Leasing sujeto a las siguientes cláusulas.- PRIMERA: El señor Intendente Municipal de Goya dice que en virtud de la autorización conferida al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ordenanza N° 1.587 de fecha veinticuatro de Noviembre de dos mil once, promulgada por el mismo por Resolución N° 2.874 del treinta de Noviembre de dos mil once, instrumentos que en fotocopias certificadas agrego a la presente, otorga al Señor CONTRATO DE LEASING (Libro Tercero, Título IV, Capítulo 5, Artículos 1.227 a 1.250 del Código Civil y Comercial de la Nación),cuyas cláusulas se establecieron en la Ordenanza relacionada, a constituirse sobre lotes, parte del remanente de un inmueble que originariamente contaba con la superficie total de DOSCIENTAS HECTAREAS, ubicado en el ángulo Sureste del área suburbana, propiedad del Municipio de Goya, y que en el Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Juan Díaz Colodrero aprobado por la Dirección General de Catastro el 18/ 11/ 2.010 bajo Duplicado N° 7957-N,actualmente tiene la superficie total de OCHENTA Y UN HECTAREAS CINCO AREAS. Los lotes sobre los que se constituye el CONTRATO DE LEASING se individualizan en el Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Juan Esteban Díaz Colodrero, aprobado por la Dirección General de Catastro y Cartografía el, bajo Duplicado de Mensura N°,cuyo objeto es la "DIVISION DEL LOTE 1 DEL DUP. 7957-N",en la MANZANA "...." se describen como: LOTEconstante de metros de frente, por METROS de fondo, e iguales medidas en sus lados opuestos, encerrando una superficie total de METROS CUADRADOS, lindando al NORTE:al SUR:..., al ESTE:, OESTE:, todo según mensura relacionada. - Los Lotes referenciados son parte del inmueble destinado a Zona de Actividades Económicas de Goya "ZAE- GOYA", sito en la intersección de la Avenida Neustadt y Ruta Nacional N° 12 de nuestra ciudad, creada por Ordenanza Municipal N° 1.534, promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal por Resolución N° 622 del veintidós de Marzo de dos mil once, instrumentos que en fotocopias certificadas agrego a la presente.- SEGUNDA: El valor total del contrato es de:, que será abonado por EL TOMADOR en TREINTA Y SEIS (36) cuotas de la siguiente forma: el primer año PESOS:, en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS:....., la primera de ellas a partir del mes de.....de;el segundo año PESOS..... en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS:..... pagadera la primera de ellas a partir del mes de;y el tercer año:..... en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS: pagadera la primera de ellas a partir del mes de, venciendo la primera cuota el día diez de y las restantes el mismo día de los meses subsiguientes. El precio de venta y del canon locativo de los inmuebles que integran la Zona de Actividades Económicas – ZAE - GOYA- se establecen de acuerdo a la Ordenanza Municipal número promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal por Resolución número, que en fotocopias certificadas agrego a la presente. Los cánones se pagarán por mes adelantado, entre los días uno y diez, y depositados en la Cuenta Corriente N° 2860023259 del Banco de la Nación Argentina de la Ciudad de Goya, a nombre de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo "Río Santa Lucía" en adelante LA AGENPRO. Los cánones se pactan por períodos de mes completos; la mora en el pago de éstos, se producirá en forma automática por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de interpelación ni gestión previa. Producida la mora, ésta generará un interés moratorio del dos por ciento diario (2%). En caso de incumplimiento del pago del canon mensual, se aplicará lo establecido en los incisos a), b), c) y d) del artículo 1.248 del Código Civil y Comercial de la Nación, los que



transcriptos textualmente dicen: Incumplimiento y ejecución en caso de inmuebles. Cuando el objeto del leasing es una cosa inmueble, el incumplimiento de la obligación del tomador de pagar el canon produce los siguientes efectos: a) si el tomador ha pagado menos de un cuarto (1/4) del monto del canon total convenido, la mora es automática y el dador puede demandar judicialmente el desalojo. Se debe dar vista por cinco (5) días al tomador, quien puede probar documentalmente el pago de los períodos que se le reclaman o paralizar el trámite, por única vez, mediante el pago de lo adeudado, con más sus intereses y costas. Caso contrario, el juez debe disponer el lanzamiento sin más trámite; b) si el tomador ha pagado un cuarto (1/4) o más pero menos de tres cuartas partes (3/4) del canon convenido, la mora es automática; el dador debe intimarlo al pago del o de los períodos adeudados con más sus intereses y el tomador dispone por única vez de un plazo no menor de sesenta (60) días, contados a partir de la recepción de la notificación, para el pago del o de los períodos adeudados con más sus intereses. Pasado ese plazo sin que el pago se verifique, el dador puede demandar el desalojo, de lo que se debe dar vista por cinco (5) días al tomador. Dentro de ese plazo, el tomador puede demostrar el pago de lo reclamado, o paralizar el procedimiento mediante el pago de lo adeudado con más sus intereses y costas, si antes no hubiese recurrido a este procedimiento. Si, según el contrato, el tomador puede hacer ejercicio de la opción de compra, en el mismo plazo puede pagar, además, el precio del ejercicio de esa opción, con sus accesorios contractuales y legales. En caso contrario, el juez debe disponer el lanzamiento sin más trámite; c) si el incumplimiento se produce después de haber pagado las tres cuartas (3/4) partes del canon, la mora es automática; el dador debe intimarlo al pago y el tomador tendrá la opción de pagar lo adeudado más sus intereses dentro de los noventa (90) días, contados a partir de la recepción de la notificación si antes no hubiere recurrido a ese procedimiento, o el precio de ejercicio de la opción de compra que resulte de la aplicación del contrato, a la fecha de la mora, con sus intereses. Pasado ese plazo sin que el pago se verifique, el dador puede demandar el desalojo, de lo que debe darse vista al tomador por cinco (5) días, quien sólo puede paralizarlo ejerciendo alguna de las opciones previstas en éste inciso, agregándole las costas del proceso; d) producido el desalojo, el dador puede reclamar el pago de los períodos de canon adeudados hasta el momento del lanzamiento, con más sus intereses y costas, por la vía ejecutiva. El dador puede también reclamar los daños y perjuicios que resulten del deterioro anormal de la cosa imputable al tomador por dolo, culpa o negligencia por la vía procesal pertinente.- TERCERA: Cuando el Tomador, estando al día en el pago del Canon Locativo derivado del Leasing, planteara que le resulta imposible ejecutar el proyecto que dio motivo a la contratación, podrá desistir del Contrato por Escritura Pública, con pérdida de lo pagado. Si hubiera caído en mora en el pago del Canon deberá cancelar las deudas pendientes en este concepto y por intereses devengados, para poder optar por la Cancelación del Leasing.- CUARTA:

El plazo de duración del contrato será de TREINTA Y SEIS (36) MESES, y comenzará a contarse a partir del día uno de, venciendo el; Vencido dicho plazo, abonado las 36 cuotas y habiendo cumplido con el cien por ciento (100%) de la obra comprometida en el proyecto, y puesto en marcha las instalaciones fabriles, EL TOMADOR podrá ejercer la opción de compra. Para el caso que EL TOMADOR optare por el pago anticipado del total del precio del Leasing, y haya cumplido con lo establecido en los puntos 1), 2) y 3) del Artículo 7 de la Ordenanza N° 1.587/2.011, y cualquier otra obligación a su cargo, previa acta de constatación que sustentará la AGENPRO que así lo determine, podrá EL TOMADOR ejercer la opción de compra, antes del cumplimiento del plazo máximo establecido en su contrato de leasing. Los gastos causados son a cargo del TOMADOR.- QUINTA: Los Lotes Adjudicados serán utilizados exclusivamente para la instalación y/o relocalización de Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas estén o no constituidas regularmente; las que formarán parte de un complejo Industrial denominado Zona de Actividad Económica de la Ciudad de Goya (ZAE-GOYA), creada por Ordenanza Municipal N° 1.534/2011; cuya dirección, administración y control corresponde a la Municipalidad de Goya.- SEXTA: EL TOMADOR destinará los lotes adquiridos, descriptos en la cláusula Primera de la presente, a la instalación de su Empresa, cuya ACTIVIDAD PRINCIPAL es:.....,y la ACTIVIDAD SECUNDARIA es:.....-SEPTIMA: EL TOMADOR deberá adecuar sus instalaciones fabriles, tomando como referencia el estudio base de impacto ambiental aprobado por el Instituto Correntino del Agua y el Ambiente (ICAA), el cual forma parte del presente contrato. A requerimiento de la autoridad de aplicación puede exigirse al TOMADOR, realice un Estudio de Impacto sobre la viabilidad de la empresa a instalarse en la Zona de Actividad Económica de Goya. Esta deberá regular las acciones, actividades u obras, que por contaminar el ambiente con sólidos, líquidos, gases y otros materiales residuales y/o calor y demás desechos energéticos lo degradaren en forma irreversible, y/o pudieren afectar directa o indirectamente la salud en general.- OCTAVA: Para dar cumplimiento a lo indicado en la cláusula anterior, EL TOMADOR deberá implementar los mecanismos o ejecutar los



11 de Octubre de 2019 – Pág. 15

procesos físicos o químicos más adecuados a los desarrollados por las pequeñas y medianas empresas y/o industrias, dentro del marco de la Ley Provincial del Agua y el Ambiente N° 5.067, y deberá obtener la aprobación del estudio de impacto ambiental emitida por el Organismo Provincial competente, y en un todo de acuerdo a las normas reglamentarias vigentes.- NOVENA: EL TOMADOR deberá dar comienzo a las obras de construcción establecidas en el Proyecto presentado a la AGENPRO, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles desde la firma del presente contrato, acto que deberá ser fehacientemente acreditado por escrito ante la oficina respectiva de la Municipalidad de Goya; debiendo cumplir con las normas de edificación establecidas en el Anexo II del presente contrato.- Para el caso que por falta de prestación de servicios básicos en la ZAE el Proyecto comprometido por EL TOMADOR no se pudiera ejecutar podrá éste solicitar una prórroga para el cumplimiento de las obras proyectadas, previa comprobación por la AGENPRO de que estos servicios son indispensables para su ejecución. La prórroga se otorgará por un plazo cierto y deberá constar en Escritura Pública complementaria a aquella donde se constituyó el Leasing. Seguirán vigentes las otras cláusulas y condiciones establecidas en el contrato originario.-DECIMA: EL TOMADOR deberá terminar la construcción de la obra y poner en marcha la actividad establecida en la cláusula sexta dentro del plazo de treinta y seis (36) meses, a contar de la firma del presente contrato.- DECIMA PRIMERA: En caso de incumplimiento de las disposiciones y obligaciones indicadas precedentemente, se aplicarán las siguientes penalidades resolutorias: 1º) Transcurridos sesenta (60) días previstos para dar comienzo al inicio de obra, se operará la mora automática y la locación de los inmuebles quedará resuelta de forma automática, y EL TOMADOR perderá el cien por ciento (100 %) del monto pagado hasta ese momento, en concepto de indemnización. 2º) Para el caso de que EL TOMADOR se encuentre en mora en la terminación de la obra y puesta en marcha de las instalaciones fabriles prometidas, luego de transcurrido el lapso de treinta y seis (36) meses acordado para su terminación, previa intimación formal que le deberá efectuar la AGENPRO, concediéndole un plazo de gracia de sesenta (60) días corridos, posteriores a la fecha de intimación, operará la extinción del contrato conforme a las condiciones resolutorias pactadas y, en tal caso, EL TOMADOR perderá el cien por ciento (100 %) del precio de locación abonado a esa fecha. A su vez, EL TOMADOR tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días corridos, posteriores a la extinción del contrato para retirar y/o destruir las mejoras introducidas en los inmuebles dejando los mismos libres de todo escombros y en perfecto estado de nivelación, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento lo hará la AGENPRO a cuenta del TOMADOR. La AGENPRO queda facultada para adecuar los plazos establecidos en éste punto, conforme a las necesidades reales de cada empresa a radicarse.- DECIMA SEGUNDA: EL TOMADOR que cumplió con las condiciones y plazos establecidos, y haya optado por adquirir la propiedad de los lotes adjudicados, se somete y acepta las restricciones y límites al dominio con destino a los usos que se enuncian a continuación: a) La Empresa sea cual fuere su naturaleza jurídica, deberá ser instalada conforme a lo establecido en la cláusula sexta. b) Sea cual fuere el motivo aducido por la empresa para modificar su objeto societario y/o su actividad comercial, el proyecto no podrá apartarse del pactado originalmente en éste contrato.- DECIMA TERCERA: EL TOMADOR no podrá ceder el presente contrato, subarrendar total o parcialmente los inmuebles que le hayan sido adjudicados, ni transferir el objeto de su actividad comercial total o parcialmente mientras esté vigente el plazo de la cláusula cuarta y sin autorización expresa de la AGENPRO.-DECIMA CUARTA: Serán considerados bienes y servicios de uso común para todas las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas que se instalen o relocalicen en la Zona de Actividades Económicas de Goya los siguientes: a) el terreno y espacio común, las avenidas, calles internas, plazas, parques, paseos y reservorios de agua .b) la casilla de ingreso y egreso de vehículos y el estacionamiento de los mismos. c) los tabiques o muros divisorios de las unidades entre si o con los sectores; todos los artefactos e instalaciones existentes para servicios comunes, como postes, caños, etc. d) los tanques generales de agua y las cajas de los servicios cloacales y/o desagües cualquiera sea el lugar donde se encuentren; las cañerías de conducción de agua, el sistema de red eléctrica, gas, ventilación, teléfono por fibra óptica, sistemas de seguridad interna y cualquier otro que sea incorporado por el avance tecnológico y sea de uso comunitario. e) los extinguidores de incendio existentes en las diferentes partes comunes de la ZAE. f) los sueldos y salarios del personal de seguridad, limpieza y administradores. g) las primas de seguro por incendio y de cualquier otro seguro que sea necesario. h) los utilizados para compra de nuevos artefactos de uso común y/o su reparación. i) La enumeración precedente no es taxativa.- DECIMA QUINTA: La Municipalidad de Goya, se reserva el derecho de administración del uso y goce de los espacios y partes comunes antes mencionados, y puede delegar la misma a cualquier persona física y/o jurídica por medio de Ordenanza Municipal; facultad conferida a la Agencia Regional de Desarrollo Productivo “Río Santa Lucía”, por medio de Ordenanza Municipal N° 1.534 de fecha 22 de Marzo de



11 de Octubre de 2019 – Pág. 16

2011.- DECIMA SEXTA: EL TOMADOR tendrá a su cargo todos los gastos que se generaren internamente para el desarrollo de su objeto societario y/o actividad comercial. Los gastos comunes, y/o expensas que se generaren por la administración, serán abonados proporcionalmente por cada uno de los adjudicatarios en forma mensual.- DECIMA SEPTIMA: OPCION DE COMPRA. Una vez vencido el plazo de TREINTA Y SEIS (36) MESES fijado en la cláusula cuarta de la presente, y abonando las 36 cuotas mensuales, habiendo cumplido con el cien por ciento (100%) de la obra comprometida, y puesto en marcha las instalaciones fabriles, EL TOMADOR podrá ejercer la opción de compra de los inmuebles descriptos en la cláusula primera. En tal caso, éste contrato se transformará automáticamente en una compraventa y EL TOMADOR estará en condiciones de solicitar la correspondiente escrituración, con gastos y honorarios a su exclusivo cargo, y con designación del escribano actuante a su elección.-DECIMA OCTAVA: La Opción de Compra deberá formularse por medio fehaciente dirigida a LA DADORA, y efectuarse indefectiblemente entre los sesenta (60) días corridos anteriores a la finalización del contrato. Pasado dicho plazo, EL TOMADOR perderá el derecho de formular la opción de compra y podrá, en su caso, solicitar la renovación del contrato de leasing. En el caso de que no realizare cualquiera de las opciones antes mencionadas, deberá devolver los inmuebles en el estado en que se encontraren dentro del término de treinta (30) días, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales correspondientes que pudiera efectuar LA DADORA para obtener el desalojo. EL TOMADOR deberá abonar en concepto de indemnización por incumplimiento a lo pactado y por su ocupación ilegítima, una suma diaria igual al cinco por ciento (5%) del monto del canon pactado en la cláusula segunda, hasta que LA DADORA obtenga efectivamente la restitución de los bienes.-DECIMA NOVENA: La venta se realizará sobre los inmuebles indicados en la cláusula primera, cuya ubicación y medidas han sido especificadas e individualizadas con anterioridad, las que se dan por íntegramente reproducidas aquí.- **VIGESIMA:** VALOR: Las partes le asignan al inmueble un valor total de Pesos:..... En caso que el Tomador haga uso de la Opción de Compra que establece el art.... De este instrumento, deberá abonar en concepto de precio el fijado en la opción de compra, que es de Pesos:....; importe éste que deberá ser pagado mediante transferencia bancaria y/o depósito en la Cuenta Corriente N° 2860023259 del Banco de la Nación Argentina de la Ciudad de Goya, a nombre de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo "Río Santa Lucía", dentro de los 30 días de notificado el Dador de la Opción de Compra.-

VIGESIMA PRIMERA: EL TOMADOR deberá cumplimentar todas las normas establecidas en las Leyes Nacionales N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, N° 24.557 Riesgos en el Trabajo y contratar todos los Seguros Industriales que hagan a su actividad, como así también cumplir con las normas provinciales y municipales tanto en el funcionamiento de la empresa y/o industria como durante su construcción.- **VIGESIMA SEGUNDA:** Tanto LA DADORA como la AGENPRO están exentos de toda responsabilidad vinculada con la actividad que desarrolle EL TOMADOR; éste será responsable exclusivo por las obligaciones contraídas con personas bajo su relación de dependencia y/o terceros, por los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, y por los daños y perjuicios a su persona y bienes como a los de dependientes y terceros, por cualquier causa, con motivo o en ocasión de la actividad que desarrollo EL TOMADOR.- **VIGESIMA TERCERA:** LA DADORA otorgó antes de este acto y sin intervención notarial la posesión de los inmuebles objeto del presente contrato, y DECLARA que los plazos establecidos en las cláusulas novena, décima y décima primera, comenzarán a correr y a producir los efectos correspondientes, a partir de que estén disponibles las condiciones de infraestructuras mínimas, como ser energía, agua y accesos; situación que será notificada fehacientemente por la AGENPRO por medio escrito. EL TOMADOR acepta éste contrato y manifiesta que se encuentra en posesión de los inmuebles por tradición en el carácter indicado.-**VIGESIMA CUARTA:** CLAUSULA LIBRE DE GASTOS TOTAL. Todos los gastos de éste contrato correrán por cuenta del TOMADOR. Serán a su cargo los gastos, honorarios, impuestos, sellados y comisiones a pagar por cualquier concepto que fuere, sea que estos pesen sobre el comprador o el vendedor indistintamente.- **VIGESIMA QUINTA:** Forma parte del presente contrato: a) Proyecto de instalación o relocalización presentado a la AGENPRO por EL TOMADOR, en,el cual consta de fojas: Formulario de Declaración Jurada (a fojas) y Croquis y/o Diseño del Proyecto de Obra (a fojas); y b) Anexo II (Reglamento de Administración de la Zona de Actividades Económicas de Goya), y Anexo III (Normas de Edificación) de la Ordenanza Municipal N° 1.587, las cuales fueron creadas al efecto.- **VIGESIMA SEXTA:** Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Goya, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo sus domicilios especiales en los antes consignados. **VIGESIMA SEPTIMA:**..... declara en carácter de Declaración Jurada que en el carácter de Titular del emprendimiento a desarrollarse y de Tomador de los inmuebles a que se refiere la presente, asume la responsabilidad del



11 de Octubre de 2019 – Pág. 17

cumplimiento de la Legislación Nacional, Provincial y Municipal relativas al cuidado del medio ambiente, y toma a su exclusivo cargo la reparación de los daños que su incumplimiento ocasione, conforme lo dispuesto en la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Goya número,promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal por Resolución N°, instrumento que en fotocopia certificada agrego a la presente.- **CORRESPONDIO:** A la MUNICIPALIDAD DE GOYA por compra que hizo a don Vicente Soto en mayor extensión de doscientas hectáreas, mediante Escritura Pública número TRESCIENTOS OCHO, autorizada en esta ciudad el veinte de Octubre de mil novecientos once por el Escribano Gervasio Z. Siris, **INSCRIPTO:** el Primer Testimonio en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes al Tomo 29, Folio 746, Número 11.384, Año 1.912, Departamento de Goya; cuyo Segundo Testimonio expedido por mandato judicial por el Escribano Humberto A. Colombo Director del Archivo de Tribunales de Goya el día veinte del mes de Septiembre del año mil novecientos sesenta y siete, en virtud de lo dispuesto en los Autos Caratulados: “Municipalidad de Goya s/Reposición de Título”, Expediente N° 6.451, que se tramitó ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Doctora María Luisa Arrozpide de esta ciudad, Secretaria N° 4 del Doctor Víctor Ramón Lomónaco; en la Dirección General de Catastro de Corrientes bajo Partida Inmobiliaria: I1-5689-2, y los Lotes 11 y 12 de la Manzana “I” bajo adrema I1-29411-1 y I1-29412-1 respectivamente, y en la Municipalidad de Goya en mayor extensión al Tomo 61, Folio 25.726, Año 1.997.- **CERTIFICADO:** del certificado expedido por el Registro de la Propiedadque agrego, resulta que la Municipalidad de Goya, tiene la libre disposición de sus bienes; y que los lotes de referencia al Tomo, Folio, Números y Año citados, a nombre de la Municipalidad de Goya, no han sufrido modificaciones de dominio y no reconocen gravámenes. En mayor extensión, reconoce una LITIS en los autos “VERON GERARDO C/ MUNICIPALIDAD DE GOYA Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA” Expediente GXP 24.501/15 en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, sobre una superficie de 185,15 m2 .- **DECLARACIONES DE LOS COMPARECIENTES:** Dicen que liberan de toda responsabilidad al Autorizante por los daños derivados de la lesión de bienes disponibles en los términos del Artículo 1.720 del Código Civil y Comercial de la Nación.- En virtud de las prescripciones de la **Resolución N° 03/2.014** de la Unidad de Información Financiera el Intendente Municipalen representación de la Municipalidad de Goya, y, por sí, declaran, en carácter de Declaración Jurada, no estar comprendidos en los sujetos obligados determinados en el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, por lo que no presentan la correspondiente constancia de inscripción ante la Unidad de Información Financiera.- Se da cumplimiento a la Ley Nacional N° 25.246/2000 y sus modificaciones.- **CUESTIONES FISCALES:** Yo la autorizante hago constar que éste acto no tributa Impuesto a la AFIP-DGI por no haber transferencia de dominio y con respecto al Impuesto de Sellos al Acto a la Dirección General de Rentas de Corrientes, la Municipalidad de Goya se encuentra exenta del pago según Artículo 194 inciso “a” del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, por lo que el TOMADOR paga el cincuenta por ciento a su cargo Pesos:(0,50 % sobre el valor del Contrato), por depósito quincenal y declaración jurada mensual.- Leída que les fue a los comparecientes en alta voz, se ratifican de su total contenido y la firman como acostumbra por ante mí, que doy fe.-

Ordenanza promulgada

SE ILUMINARÁ ENTRADA DE PARAJE PORVENIR

El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Resolución N° 2396, que lleva las firmas del intendente Francisco Ignacio Osella y del Secretario de Gobierno, Marcelo Gustavo Frattini, promulgó la Ordenanza 2.062 del Honorable Concejo Deliberante, que en su parte resolutive dispone la colocación de la iluminación en el arco de entrada del Paraje Porvenir, en la 2º Sección y faculta al Departamento Ejecutivo para disponer de la partida presupuestaria necesaria y determinar el área

El texto de la citada Ordenanza es el siguiente:

ORDENANZA N° 2.062

VISTO:

El Expediente N° 2.910/19 del Honorable Concejo Deliberante que contiene el Proyecto de Ordenanza sobre “COLOCACION DE ILUMINACION EN EL ARCO DE ACCESO A PARAJE PORVENIR 2ª SECCION GOYA”. Y; ;



11 de Octubre de 2019 – Pág. 18

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario iluminar el arco de acceso al Paraje Porvenir de la 2ª sección del Departamento de Goya.

Que la falta de iluminación, atenta contra la seguridad del mismo y de los habitantes del lugar.

Que ante la numerosa población que reside en la zona, la mejora requerida resultará de relevancia social facilitando la accesibilidad y conectividad con otros sectores del Departamento.

Por ello.

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GOYA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

ARTICULO 1º: DISPONER la colocación de iluminación en el arco de entrada del Paraje Porvenir 2ª sección Goya.

ARTICULO 2º: EL Departamento Ejecutivo queda facultado para disponer de la partida presupuestaria necesaria y determinar el área pertinente que llevará a cabo la iluminación prevista en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, dese al R.H.C.D., regístrese, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHÍVESE.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve.

Dr. Gerardo Luis Urquijo
SECRETARIO



Cr. Daniel Jacinto Ávalos
PRESIDENTE

n.r.



Goya Ciudad


Director de Prensa Municipal
Alejandro Medina